

ORD. 177/2010 - COMODATO SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES.-

Publicado el 13 octubre, 2010

...VISTO

El Expediente N° 076-D-2010 iniciado por nota del Sindicato de Trabajadores Municipales de salto; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo solicita se les otorgue un inmueble municipal en comodato con el fin de construir un lugar de esparcimiento y recreación para los afiliados de la institución;

QUE el Jefe del Departamento de Catastro y Obras menores de la Municipalidad informa a fojas 4 que existe un inmueble de propiedad municipal, identificado catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 239 CW, frente al acceso al Balneario y Camping municipal por calle Comodoro Migliaro;

QUE el inmueble ha sido subdividido precariamente a fin de poder ser entregado en comodato;

QUE este Cuerpo ya ha sancionado una Ordenanza otorgando uno de los lotes al Centro de Ingenieros Agrónomos de Salto;

QUE no existe objeción por parte de este Cuerpo de acceder a lo peticionado;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar en comodato el inmueble de propiedad municipal identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION IV, PARCELA 239 CW, LOTE 2, de una superficie de 1.121,85 mts.2, al Sindicato de Trabajadores Municipales de salto, con destino a la construcción de un lugar de esparcimiento y recreación para usufructo de los afiliados de la institución.-

ARTICULO 2º - La institución peticionante deberá darle el destino mencionado en el Artículo 1º, comenzar la construcción dentro de los seis (6) meses de promulgada la presente Ordenanza y a habitarlo en un plazo máximo de un (1) año, siendo este prorrogable a criterio del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º - El incumplimiento de lo establecido en el artículo 2º implicará la nulidad absoluta de la cesión y la caducidad de pleno derecho del préstamo, con restitución del inmueble a la Municipalidad y sin derecho a recompensa de ninguna naturaleza y con las mejoras introducidas en beneficio de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante de Salto, a los trece días del mes de Octubre del año dos mil diez.

-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Marzo de 2010 como Correspondencia y girado a las Comisiones de legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Octubre de 2010.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 18 de Octubre de 2010.-